

REGLAMENTO

XIII MILLA y V LEGUA URBANA DE REINOSA 2026

La prueba se desarrollará con arreglo al siguiente REGLAMENTO:

1.- Fecha y Lugar de celebración: El club de atletismo Reinosa Running en colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Reinosa organizan la XII MILLA y IV LEGUA URBANA DE REINOSA que se celebrará el sábado 3 de octubre de 2026 en la Avda. Puente Carlos III en Reinosa (Cantabria), actividad incluida en el calendario regional de pruebas en ruta. La prueba se desarrolla en circuito urbano, con un recorrido de 1.609,34 metros para la milla y 5.182,5 metros para la legua.

2.- Participantes: En las carreras podrán participar todos los atletas que lo deseen, estén o no federados, salvo que no cumplan con lo indicado a continuación. Se trata de una prueba de ámbito AUTONOMICO en Cantabria, por tanto, no podrán participar atletas Sub20, Sub23, Senior y Veteranos con ficha federativa nacional diferente a la Cantábrica. En la milla podría separarse a los federados y no federados por pruebas o series diferenciadas. En la legua participarán atletas federados y no federados conjuntamente, pero igualmente no podrán participar atletas federados con licencia nacional de otras comunidades diferentes a Cantabria. La inscripción es GRATUITA para todos los participantes.

3.- Inscripciones: Todos los atletas (federados y no federados) deben inscribirse a través de la web: www.fcattle.com. Permanecerá abierto hasta las 23:59 horas del miércoles 1 de octubre. El jueves 2 de octubre se publicarán las listas provisionales y el viernes día 3 las definitivas. Posteriormente no se admitirán más cambios.

El límite de inscripciones de la legua se cerrará en 100 participantes, para una salida conjunta masculina y femenina. En la inscripción se deberá acreditar marca estimada en 5000 m.

No se podrá participar en ambas pruebas, Milla y Legua. En caso de inscribirse en las dos pruebas solo se permitirá participar en la primera prueba, no permitiendo tomar la salida en la Segunda Prueba.

4.- Dorsales: Los atletas federados en la Federación Cantábrica de Atletismo (FCA) competirán con su dorsal correspondiente a la temporada 2025. La recogida de dorsales de los no federados se efectuará hasta una hora antes de cada carrera, en la secretaría situada en el mismo lugar de la competición. Los dorsales deberán llevarse en el pecho.

5.- La organización puede modificar el horario si lo considera oportuno.

6.- Jueces y Cronometraje: La competición estará controlada por el Comité Regional de Jueces de la FCA.

7.- Equipación: No se permitirá la participación de aquellos deportistas que se presenten con atuendos no considerados como equipación deportiva, tales como disfraces, elementos ajenos a la práctica del atletismo.

8.- Premios: Habrá trofeos para los tres primeros clasificados de las categorías del presente reglamento. En la Milla se otorgarán premios en metálico ÚNICAMENTE a los ocho primeros clasificados de la categoría ABSOLUTA, que engloba a los atletas Sub18, Sub20, Sénior y Master federados. La legua se disputará en una única categoría, masculino y femenino, teniendo premios en metálico a los tres primeros clasificados. Los premios no son acumulativos.



AYUNTAMIENTO DE
REINOSA



deporte.
cantabria



9.- La organización declina toda la responsabilidad de los daños materiales o físicos que la participación en esta competición pueda causar. Por el hecho de participar, se acepta el presente reglamento, mientras que aquello que no se ha especificado queda a decisión de la organización o del juez árbitro de la prueba.

10.- Reglamento: Para todo lo no contemplado en este Reglamento, se aplicará la normativa del World Athletics, Real Federación Española de Atletismo (RFEA) y Federación Cantabra de Atletismo (FCA).

11.- Derechos de Imagen: La aceptación del presente reglamento implica autorizar a la organización a la grabación total o parcial de los participantes en el desarrollo de la prueba, prestando su consentimiento para que pueda ser utilizada su imagen en la promoción y difusión de la prueba de todas las formas posibles (prensa, video, fotos, Facebook, Twitter, Web, carteles, etc:), y ceder todos los derechos relativos a la explotación comercial y publicitaria que la organización considere oportuno ejecutar, sin derecho por su parte a recibir compensación económica alguna.

